



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO

N°187-2024-MDP/CM

Pangoa, 06 de noviembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de noviembre de 2024, el Dictamen N°031-2024-COM.A.J. y E. Y GM/MDP de fecha 31 de octubre de 2024, expedido por el presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Ética y Gerencia Municipal y demás documentos consignados en el Expediente Administrativo N°260511, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley", asimismo, en el inciso 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del concejo municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante Ley N°31433 Ley que Modifica el artículo 41° la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda."

Que, mediante FUT-Exp. N°260511, el señor Máximo De la O Mercado en su condición de delegado Vecinal del CP. Santa Rosa de Sonomoro, solicita intervención del programa municipal de formalización de la propiedad al CC.PP. Santa Rosa de Sonomoro.

Que, mediante Informe N°118-2024-NGMP/GDUR/MDP, de fecha 24 de setiembre; emitido por la Abg. Nancy Medina Pizarro, en su condición de Asesora Legal de Saneamiento Físico Legal; declara **PROCEDENTE** su solicitud de Saneamiento Físico Legal del Centro Poblado Santa Rosa de Sonomoro, del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, mediante el procedimiento de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio.

Que, mediante Informe N°083-2024-JFSE/GDUR/MDP, de fecha 24 de setiembre del 2024, emitido por el Arq. José Froilán Sosa Espinoza, en su condición de Arquitecto de Saneamiento Físico Legal de esta entidad, informa que es **PROCEDENTE** la suscripción del Convenio del proceso de Saneamiento Físico Legal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

Que, mediante Informe N°382-2024-GDUR/MDP, de fecha 02 de octubre del 2024, emitido por el Arq. Jorge Luis Ruiz Ubaldo, en su condición de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta entidad, solicita opinión legal referente al proyecto de Convenio para la ejecución del proceso de Formalización y Saneamiento Físico Legal del Centro Poblado Santa Rosa de Sonomoro, del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín.

Que, mediante Informe Legal N°546-2024-MDP/GAJ, de fecha 04 de octubre del 2024, el Abog. Jesús Emilio MOYA MALLMA, en su condición de Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad, opina que es VIALE la aprobación Convenio para la ejecución del proceso de Formalización y Saneamiento Físico Legal del Centro Poblado Santa Rosa de Sonomoro, del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín.

Que, mediante Carta N°307-2024-SG-A/MDP, de fecha 09 de octubre del 2024, la Abog. Karin D. SALOME BARZOLA, en su condición de Secretaría General de esta entidad, deriva expediente administrativo N°260511 a la oficina de regidores para su **PRONUNCIAMIENTO, EVALUACIÓN Y DICTAMEN**, respecto al **PROYECTO DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE SONOMORO, DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN**.

Que, mediante Dictamen N°031-2024-COM.A.J. y E. y GM/MDP de fecha 31 de octubre de 2024, expedido por el Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Ética y Gerencia Municipal, por unanimidad de votos declara procedente la suscripción del **CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE SONOMORO, DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN**.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE SONOMORO, DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", que tiene por objeto realizar acciones conjuntas para el desarrollo del proceso de Saneamiento Físico Legal del Centro Poblado Santa Rosa de Sonomoro, hasta la Inscripción en los Registros Públicos de los planos perimétricos trazado y lotización. Para su correspondiente adjudicación por titulación en forma posterior en cada uno de los poseedores debidamente empadronados y calificados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Lic. Oscar VILLAZANA ROJAS alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa suscribir el "CONVENIO PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE SONOMORO, DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realizar los trámites administrativos para el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, bajo las formalidades de ley a las unidades orgánicas competentes

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO



Oscar Villazana Rojas

Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

Exp. 260511



Cel. 983 436 670



Munipangoa@hotmail.com



Calle 7 de Junio N° 641 - San Martín de Pangoa
Satipo - Junín